0060

Huánuco
Grande como su historia

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°472-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 23 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 0003-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe Nº 00318-2025-MPHCO-GDE, de fecha 29 de mayo de 2025; Memorándum N° 0440-2025-MPHCO-GM, de fecha 05 de junio de 2025; Informe N° 159-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 06 de junio de 2025; Informe N°1523-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 16 de junio de 2025; Informe N°0220-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 17 de junio de 2025; respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO "HUÁNUCO PRIMAVERAL EN HONOR A SAN PEDRO - 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 0003-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, de fecha 23 de mayo de 2025; la Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, emite el PLAN DE TRABAJO "HUÁNUCO PRIMAVERAL EN HONOR A SAN PEDRO - 2025", y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 00318-2025- MPHCO-GDE, de fecha 29 de mayo de 2025; la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el PLAN DE TRABAJO "DIA DEL TRABAJO – 1 DE MAYO", solicitando su aprobación;

Que, mediante Memorándum N°0440-2025-MPHCO-GM, de fecha 05 de junio de 2025; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N°159-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 06 de junio de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es AOI30088500679;

Que, mediante Informe N°1523-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 16 de junio de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del PLAN DE TRABAJO "HUÁNUCO PRIMAVERAL EN HONOR A SAN PEDRO - 2025", por el monto de S/ 17,350.00 (Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0220-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 17 de junio de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO "HUÁNUCO PRIMAVERAL EN HONOR A SAN PEDRO - 2025", por el monto de S/ 17,350.00 (Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente recaudados;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el PLAN DE TRABAJO "HUÁNUCO PRIMAVERAL EN HONOR A SAN PEDRO - 2025", posee fundamentos técnicos en el Informe N°0003-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 0220-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5º. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21º. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "HUÁNUCO PRIMAVERAL EN HONOR A SAN PEDRO - 2025", que se desarrollará los días 27, 28 y 29 de junio, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N°0003-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 17,350.00 (Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0220-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (12 folios + un (1) juego de Resolución Gerencial en original), el cual consta de (11) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. – DISPONER a Oficina Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. – ESTE DESPACHO no participa en la elaboración de la estructura de costos, ni en los requerimientos, ni en las conformidades, ni la ejecución del plan de trabajo, ni mucho menos en las cotizaciones de los bienes y/o servicios, por lo tanto, se exime de las responsabilidades en el futuro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA HUÁNUCO

Artículo Séptimo. – DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Octavo. – NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Teófilo Loarte Alvarado
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
GM